



REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 308

ANTOFAGASTA, 24 AGO 2015

VISTOS:

1) Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; 2) Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; 3) Ley N° 19.886 de 2003 del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios"; 4) Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de servicios" ; 5) Ley N° 20.798 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2015, 6) Resolución N° 1600 del 2008 de Contraloría General de la República ; 7) Resolución N° 015/026 del año 2000, 8) Contrato de Servicios de Adquisición de 23 Coches de Seguridad para Infantes Mayores y 8 Coches de Seguridad para Infantes Menores de 23 de Abril del 2015; 9) Resolución Exenta N° 015/084 del 12 de Marzo del 2015 que autoriza contrato ; 10) Modificación de Contrato con fecha 23 de Abril del 2015 ; 11) Resolución Exenta 015/170 del 18 de Mayo del 2015 que autoriza modificación de contrato ; 12) Resolución N° 015/029 de 23 de Enero del 2015 , todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Orden de Compra N° 1573-90-SE15 de fecha 12 de Marzo del 2015 se solicita la adquisición de 23 Carros de Seguridad para Infantes Mayores y 8 Carros de Seguridad para Infantes Menores para los Jardines Infantiles de la Región de Antofagasta, conforme a la Empresa OPTIRENER LTDA, RUT 76.307.666-0 autorizado por Resolución Exenta N° 015/077 de 5 de Marzo del 2015.

2. Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 015/170 del 18 de Mayo del 2015 se autoriza modificación del contrato en el plazo de entrega para el 22 de Junio del 2015.

3.- Que, las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 1 % del valor neto de los productos solicitados y aplicables a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado.

4.- Que, con Guía de Recepción N° 2558 de fecha 30 de Junio del 2015 y Guía de Recepción N° 2559 de fecha 08 de Julio del 2015 de JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bien, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

Orden de compra 1573-90-SE15	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Multa diaria \$	Total Multa \$
Carros de Evacuación	22/06/2015	30/06/2015	4	4	\$ 522.196	\$2.088.784	\$ 20.887	\$ 83.551
Carros de Evacuación	22/6/2015	08/07/2015	10	4	\$ 522.196	\$2.088.784	\$ 20.887	\$ 208.870
TOTAL						\$ 292.421		

RESUELVO:

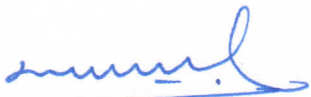
1º.- Aplíquese a **OPTIRENER LTDA, RUT 76.307.666-0**, por concepto de multa la suma ascendente a **\$ 292.421 pesos** (Doscientos noventa y dos mil cuatrocientos veintiún pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2º.- Descuéntese al proveedor, **OPTIRENER LTDA, RUT 76.307.666-0**, del pago total de la respectiva facturación la suma de **\$ 292.421 pesos**, por concepto de multa.

3º.- Impútese y contabilícese el monto de la multa a la cuenta de Administración de Fondos 114.05.

4º.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

 
MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE ANTOFAGASTA


MEC/LWP/RVG/SBS

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Compra
- Asesora Jurídica
- Unidad de Contabilidad
- Destinatario
- Oficina de Partes